

tuciones internacionales de financiación y desarrollo, para que presten asistencia generosa a Gambia, por conductos bilaterales o multilaterales, y proporcionen asistencia financiera, técnica y material para la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en su informe;

6. *Insta* a los donantes a que proporcionen a Gambia, según sea adecuado, la asistencia financiera necesaria para ayudar a ese país a sufragar los gastos locales de contraparte de los proyectos que requieren asistencia externa, teniendo presente que Gambia figura entre los países menos adelantados víctimas de la sequía;

7. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales e interregionales, las instituciones de desarrollo y financiación así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que respondan con generosidad a las necesidades de Gambia establecidas en la mesa redonda de donantes celebrada en noviembre de 1984;

8. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Gambia, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Gambia, y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes de fines de junio de 1985;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para organizar un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Gambia;

b) Mantenga la situación de Gambia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y demás organizaciones intergubernamentales y las instituciones internacionales de financiación pertinentes e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 sobre la situación del programa especial de asistencia económica para Gambia;

c) Informe sobre los progresos realizados en relación con la situación económica de Gambia y en la organización y del programa especial de asistencia económica para

ese país, a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/204. Asistencia a Nicaragua

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979, 35/84 de 5 de diciembre de 1980, 36/213 de 17 de diciembre de 1981, 37/157 de 17 de diciembre de 1982 y 38/223 de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

Recordando también la decisión 1982/168 de 29 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua¹²¹,

Observando con satisfacción el apoyo que los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

Teniendo presente que en los últimos años la economía de Nicaragua se ha visto afectada adversamente por diversos acontecimientos, entre ellos desastres naturales tales como las inundaciones y la sequía de 1982,

Considerando que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua, la situación económica del país no se ha normalizado y continúa empeorando,

Profundamente preocupada por el hecho de que Nicaragua experimente graves dificultades económicas que afectan directamente a sus esfuerzos de desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en lo concerniente a la asistencia a Nicaragua;

2. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han proporcionado asistencia a Nicaragua;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

4. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia en este empeño;

5. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/205. Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 35/90 y 35/91 de 5 de diciembre de 1980, 36/221 de 17 de diciembre de 1981, 37/147 de 17 de diciembre de 1982 y 38/216 de 20 de diciembre de 1983, así como la resolución 1983/46 de 28 de julio

¹²¹ A/39/391.

de 1983 del Consejo Económico y Social, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de esos países asoladas por la sequía¹²²,

Alarmada por los efectos catastróficos de la sequía prolongada y persistente que plantea una amenaza inminente a la supervivencia humana y a las posibilidades de desarrollo de los países afectados de la región,

Profundamente perturbada por la grave situación alimentaria y por el espectro de hambruna generalizada en las zonas de la región asoladas por la sequía,

Teniendo en cuenta el carácter regional de la sequía y los arreglos prácticos y regionales de cooperación que ya existen entre los países afectados,

Teniendo presente la urgente necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia a los Estados Miembros en casos de desastres naturales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 35/90, 35/91, 36/221, 37/147 y 38/216, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía;

2. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de esos países asolados por la sequía;

3. *Observa con satisfacción* la decisión adoptada por los Gobiernos de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda de establecer un órgano intergubernamental para luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales¹²³, como recomendó la Asamblea General en su resolución 35/90, y de reunirse en Djibouti el 15 de enero de 1985 para concluir los arreglos necesarios para el establecimiento de ese órgano;

4. *Observa con reconocimiento* la asistencia prestada hasta el momento por la comunidad internacional y las medidas adoptadas por el Secretario General, en colaboración con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la asistencia de socorro más rápida y eficaz para las víctimas de la sequía y otros desastres naturales en Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda;

5. *Insta* a todos los Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales e instituciones financieras internacionales interesadas a considerar con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia para los seis países de la subregión del África oriental en apoyo de los esfuerzos de estos países para:

a) Satisfacer las necesidades graves y urgentes de la población de esos países;

b) Combatir los efectos de la sequía y otras calamidades naturales y hacer frente al problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en forma concertada;

6. *Invita* al Secretario General a que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con cargo a los recursos existentes, preste a Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda la asistencia técnica necesaria para concluir los arreglos necesarios para el establecimiento del órgano intergubernamental propuesto;

7. *Pide* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando toda la asistencia necesaria a esos países en sus esfuerzos para luchar contra los efectos de la sequía, de conformidad con las recomendaciones de diversas misiones interinstitucionales;

8. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los gobiernos de la región, cuando lo soliciten, a establecer o mejorar sus mecanismos nacionales para luchar contra los efectos de la sequía y de otros desastres naturales, que comunique al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/206. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978, 34/16 de 9 de noviembre de 1979, 35/86 de 5 de diciembre de 1980, 36/203 de 17 de diciembre de 1981, 37/165 de 17 de diciembre de 1982 y 38/225 de 20 de diciembre de 1983,

Tomando nota de la decisión 84/28 de 29 de junio de 1984 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁴, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana,

Vivamente preocupada por las consecuencias dramáticas de una sequía dañina y persistente que se traduce en una baja sustancial de la producción alimentaria y agrícola en los países de la región sudanoheliana,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanoheliana encaminados a ayudar a combatir los efectos de la sequía y a ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y, además, a movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la colaboración entre el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y el Club du Sahel, e instando a que continúe y se fortalezca dicha colaboración,

Congratulándose por la inclusión en el programa de su trigésimo noveno período de sesiones de los temas titulados "Países asolados por la desertificación y la sequía" y "Situación económica crítica de África",

Teniendo presentes las declaraciones hechas por numerosas delegaciones durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, en las que destacaron la gravedad

¹²² A/39/386.

¹²³ Véase A/C.2/39/5.

¹²⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 10 (E/1984/20), anexo I.